

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Club “RAMFIS”, asociación domiciliada en Monte Cristy, República Dominicana.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como el Club “RAMFIS” realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1187, que concede al Lic. Federico C. Alvarez la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1187

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno recompensar la actuación de los ciudadanos que se hayan distinguido en actividades de señalada vinculación con la vida social del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Federico C. Alvarez ha ejercido con acrisolada honradez, dignidad y competencia la profesión de abogado durante cuarenta años, con el beneplácito y respeto de todo el conglomerado en que le ha tocado actuar;

CONSIDERANDO: Que el ejercicio profesional del Licenciado Alvarez en los últimos veinticinco años se ha amparado en la garantía que ofrece la justicia dominicana, en esta de engrandecimiento Nacional conocida con el nombre de Era de Trujillo.

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede al Licenciado Federico C. Alvarez la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1188, que nombra a los señores, Lis. José Manuel Machado y Héctor León Sturla, Vocal y Suplente de Vocal respectivamente, de la Junta Monetaria.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1188

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República, Nº 1529, del 9 de octubre del 1947, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Licenciado José Manuel Machado queda nombrado Vocal de la Junta Monetaria, en sustitución del Doctor Manuel Resumil Aragunde, quien en su calidad de Secretario de